

**Xalapa, Ver., 28 de julio de 2020. Comunicado: 1403**

**Solicitan que Congreso de la Unión, expida Legislación Única en Materia Procesal Civil y Familiar**

• Es necesaria la Legislación Única, para poner en práctica la Reforma al Código Civil de la entidad, referente al Divorcio Incausado.

La diputada Mónica Robles Barajas, presentó un Anteproyecto de Punto de Acuerdo por el que solicita a la Junta de Coordinación Política (Jucopo), se exhorte al Congreso de la Unión, a proceder con la expedición de la Legislación Única en Materia Procesal Civil y Familiar, a fin de que, la justicia efectiva, pronta y expedita, pueda llevarse a cabo entidades del país.

En su intervención en tribuna, la legisladora señaló que el pasado el 15 de septiembre de 2017, el Congreso de la Unión aprobó la reforma a la fracción XXX, del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual, se estableció su facultad para expedir la Legislación Única en Materia Procesal Civil y Familiar, sin embargo, actualmente aún no se cuenta con dicha normativa.

En este contexto, continuó, la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó que las legislaciones procesales al respecto de las entidades federativas, deberán permanecer vigentes mientras no se emita el Código Nacional correspondiente.

En este sentido, abundó Robles Barajas, la demora en la expedición de la Legislación Única, ha repercutido en los Congresos locales, ya que carecen de facultades para legislar sobre la Materia Procesal Civil y Familiar, toda vez que mientras no se expida la Legislación Única en Materia Procesal Civil y Familiar por parte del Congreso de la Unión, las reformas aprobadas en nuestro Código Civil, en específico a lo referente al Divorcio Incausado, no podrán llevarse a la práctica.

El Divorcio Incausado, dijo la diputada, cumple con el principio de celeridad procesal que garantiza el total acceso y rapidez a la justicia, procurando resolver lo más pronto posible el conflicto, gestionando la paz y la concordia social e individual, así como la certidumbre jurídica de las personas, por lo que su práctica permitirá mayor certeza jurídica para los ciudadanos.

“Sin embargo, en tanto no se expida la Legislación Única en Materia Procesal Civil y Familiar, por parte del Congreso de la Unión, las reformas aprobadas en nuestro Código Civil, en lo referente al Divorcio Incausado, no podrán llevarse a la práctica, ni manifestar su amplitud de garantías y libertades a las y los veracruzanos”, concluyó.

**#-#-#-#**